



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PARA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B**

#### **1.0 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XIV Ayacucho del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

#### **2.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona jurídica o natural para el servicio de ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 para transporte de personal de la Supervisión del mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B de la Unidad Zonal XIV Ayacucho - PROVIAS NACIONAL.

#### **3.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PARA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B

#### **4.0 FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad Zonal-Ayacucho, con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuada en los diferentes tramos de la Red Vial Nacional; ha programado la contratación de 01 persona natural o jurídica, que brinde el servicio de alquiler de camioneta 4x4.

PROYECTO	META	POI
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B	0334	5412

#### **5.0 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

##### **5.1 ALCANCES DEL SERVICIO:**

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PARA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B	528	H.M.

- El alquiler del vehículo es por HM (Horas Máquina) efectivas de trabajo y es a todo costo, Provias Nacional no proporcionará nada. El precio del alquiler incluye IGV.
- Si el contratista no cumpliera estrictamente con las normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, y tendrá derecho Provias Nacional a dar por terminado el contrato y retirar el Vehículo.
- En razón a que el vehículo es operado por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados al propio vehículo y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
- El vehículo debe tener toda la documentación en regla (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio de alquiler, para este tipo de servicio y debe tener todos los Instrumentos de Seguridad (extintor, conos de seguridad, botiquín, herramientas, etc).
- El vehículo alquilado debe estar en perfecto funcionamiento y cumplir todos los requisitos, las mismas que serán verificadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo por el TEC. MECANICO o ING. MECANICO DE LA UNIDAD ZONAL XIV AYACUCHO.





- Para el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro / odómetro del vehículo en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso al vehículo al personal de Provias Nacional. En caso que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que el vehículo no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.
- La unidad vehicular obligatoriamente debe tener en buen estado el Horómetro (Hrs) / Odómetro (KM), según corresponda, para el control de las horas/kilómetros de utilización.
- El recorrido aproximado mensual del vehículo es de 5,400 Km
- Los trabajos se desarrollarán de lunes a viernes, y solo con autorización de la Supervisión por necesidad o emergencias viales los días sábados, domingos o feriados.
- El Contratista asumirá los gastos de cochera, combustible, lubricantes, aceites, mantenimiento y por cualquier otro concepto relacionado al vehículo contratado y al conductor.
- El conductor deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).
- El personal asignado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure su contratación,
- El Contratista del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor si fuese el caso.
- Brindar el servicio operativo del vehículo durante los trabajos a desarrollar en el campo.
- El vehículo con el conductor deberá permanecer dentro del tramo de la Carretera, durante todo el plazo del periodo contratado y en los lugares donde el personal del área técnica lo requiera siempre y cuando se encuentre dentro de la jurisdicción de Provias Nacional.
- El Contratista deberá garantizar la seguridad y operatividad del vehículo durante el tiempo de duración del servicio.
- En razón a que el vehículo es operado por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
- De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro vehículo de igual característica a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- La valorización del servicio será por HM (hora máquina) trabajado, en ningún caso podrá valorizarse más de 08 HM por día de trabajo, salvo necesidad excepcional por necesidad o emergencia vial con autorización de la Supervisión registrada en el parte diario de equipo mecánico.

## 5.2 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Antes de la jornada de trabajo, el conductor de la camioneta 4x4 realizará las siguientes acciones:
- Verificar el estado de los neumáticos, agua, nivel de aceite, etc.
- Verificar la operatividad de la unidad vehicular, en cuanto al funcionamiento del motor, luces, frenos, etc.
- Poner a disposición del Ingeniero Supervisor y/o Asistente de Supervisión del tramo para la movilización y desmovilización del vehículo desde el tramo a la oficina zonal Ayacucho y viceversa.
- Trasladar en forma correcta y segura al personal técnico de Supervisión desde la Unidad Zonal Ayacucho (Distrito Ayacucho) a la zona de trabajo y viceversa.
- Realizar las actividades detalladas en el numeral anterior, los mismos que estarán dentro del tramo.
- Llenar diariamente el parte diario de trabajo de la entidad y del proveedor en el que deberá reportar obligatoriamente los suministros de combustible, kilometraje y registro de las actividades de cada día, así como de elaborar la libreta de control Bitácora de corresponder.
- Transporte de materiales, insumos e implementos.
- Las demás que se asigne la Supervisión referidos al desplazamiento de la camioneta 4x4.

## 5.3 PLAN DE TRABAJO.

No corresponde.



**5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:**

LA ENTIDAD proporcionará las facilidades a EL CONTRATISTA:

- Proporcionar información del tramo a fin de facilitar su movilización y desplazamiento, dicha información podrá ser remitida por correo electrónico o vía telefónica.
- Partes diarios para el control y entrega en el informe de actividades y valorización

**5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA:****a. Personal:**

El CONTRATISTA, contará con el personal mínimo requerido (diariamente):

Descripción	Cantidad (UND)
Conductor de camioneta 4x4	01

**b. Equipamiento:**

El CONTRATISTA proporcionará todos los equipos menores necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, tales como:

Descripción	Cantidad (UND)
Camioneta 4x4	01
Juego de EPP y comunicación	01

Como mínimo debe tener los siguientes equipos e implementos de seguridad:

1. Equipo EPP (Equipo de protección personal) para operador / conductor (cascos de seguridad, lentes, chalecos, pantalón, camisa, zapatos reforzados)
2. Alarma de Reversa
3. Avisos reflectivos
4. Barra Anti-Vuelco (externo e interno).
5. Barra de Luz, trabajos de noche.
6. Botiquín básico de primeros auxilios.
7. Caja de Herramientas.
8. Cinta Reflectiva en lugares estratégicos de la unidad.
9. Conos de Seguridad/cuña de seguridad
10. Extintor vigente con soporte.
11. Cinturones de seguridad.
12. Neumáticos en buen estado, Etc.
13. Condiciones de acuerdo al reglamento nacional de vehículos del MTC.
14. Documentación en regla (SOAT, tarjeta propiedad con el año fabricación y/o modelo, etc.)

01 juego de equipo de protección personal y comunicación, compuesto por:

- 01 Und. Casco color amarillo: ANSI Z89.1.2003 y/o NTP 228,
- 01 Par de Botas: ANSI Z41/NTP 300/ASTM F2412-05/ASTM F2413-05,
- 01 Par de lentes: ANSI Z87 + 1/ NTP 392.002/EN 166-2001,
- 01 Und. pantalón y camisa o polo con cinta reflectiva color naranja: ANSI (CLASE 1,2,3) / ISEA 107-2004
- 01 equipo de comunicación celular del personal (con cámara), incluye los costos de comunicación

**6.0 PERFIL DEL POSTOR****6.1 DEL POSTOR****Capacidad Legal:**

- Registro Nacional de Proveedores - RNP Servicios vigente
- Registro Único de Contribuyentes activo.
- DNI del representante legal en caso de persona jurídica o del postor en caso sea de persona natural
- No estar impedido de contratar con el estado



**Acreditación:**

- Copia simple de RNP Servicios vigente
- Copia simple de DNI del Representante legal de ser el caso
- Declaración Jurada de No estar impedido de contratar con el estado

**Capacidad Técnica:****Equipamiento**

EQUIPO	CANTIDAD
CAMIONETA 4X4	01

**Requisitos:**

- Capacidad : Mínima de 05 pasajeros o asientos
- Año de fabricación y/o modelo : 2024 o superior.
- Motor : 04 cilindros, mínimo 2.750cc.
- Potencia : Mínima: 200 HP ó 150 kW
- Carrocería : Doble Cabina
- Polarizado de lunas : No
- Jaula antivuelco o de seguridad, externo e interno.
- SOAT vigente durante todo el plazo del servicio.

**Acreditación:**

*Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada)*

**Experiencia:****Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual a 08 UIT (S/ 44,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia igual o superior a S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Alquiler de vehículos en general.

**Acreditación:**

*Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y/o su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con boucher de depósito.*

*En caso de PYME deberá presentar su REMYPE.*

**6.2 DEL PERSONAL PROPUESTO****Capacidad Legal**

- Contar con DNI.
- No poseer antecedentes penales ni judiciales
- Licencia de conducir min. A2B.

**Acreditación:**

- Copia simple de DNI
- Declaración Jurada
- Copia de Licencia de conducir min. A2B.



**Capacidad Técnica y Profesional:**

- Contar con curso de capacitación en mantenimiento y/u operación de vehículos de doble tracción (4X4) y/o manejo a la defensiva, mínimo 40 horas.
- Contar con Equipo de protección personal - EPP completo, según descripción ítem del 5.5.

Acreditación:

- Copia de Licencia de conducir min. A2B.
- Copia de curso de capacitación, antigüedad máxima 05 años.
- Copia simple de factura o Declaración Jurada de EPPs.

**Experiencia:**

No menor de cuatro (04) años como conductor de camionetas 4x4 y/o vehículos de transporte de personal, en proyectos u obras en general en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

- La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**7.0 ENTREGABLES.**

El producto a obtener de la ejecución del servicio será en 03 entregables, con la presentación del Informe de actividades desarrolladas conforme al numeral 5.2, además con el cronograma siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD (HM)	CRONOGRAMA	CRONOGRAMA Y PLAZOS DEL SERVICIO		
			Primer entregable	Segundo entregable	Tercer entregable
ALQUILER DE CAMIONETA 4X4	528	Plazo de servicio	30 días	30 días	30 días
		Cantidad (HM)	176	176	176

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Primer Entregable	Informe de actividades N°01, realizadas durante los 176 HM del primer entregable	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el primer entregable
Segundo Entregable	Informe de actividades N°01, realizadas durante los 176 HM del segundo entregable.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el segundo entregable
Segundo Entregable	Informe de actividades N°01, realizadas durante los 176 HM del tercer entregable	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el tercer entregable

El informe del servicio, deberá tener el contenido mínimo:

1. Carta de presentación.
2. Factura.
3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR–SALUD y SCTR–PENSION) del operador, incluye comprobante de pago.
4. Informe técnico de actividades.
  - Hoja de valorización y planilla de metrados y/o producción del servicio.
  - Cuadro resumen de HM y/o KM trabajadas/recorridos detallados diariamente.
  - Panel fotográfico con descripción de fecha, progresiva y georreferenciación.
  - Parte diario de equipo mecánico con firmas del conductor, representante legal del contratista y responsables de la Entidad.





El Informe se presentará en FISICO en mesa de partes de la Unidad Zonal Ayacucho en horario de atención. (Lunes a viernes de 8:30 am a 4:00 pm), en caso corresponda un sábado o domingo considerar el día lunes siguiente.

## 8.0 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago.

(\*) De existir modificación del inicio del plazo será comunicado oportunamente por la Entidad.

(\*\*) El plazo máximo para el cumplimiento del servicio es de 90 días calendarios, este plazo puede ser menor siempre en cuando se cumpla las Horas Máquina contratadas.

## 9.0 LUGAR DE EJECUCION DE SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en el tramo de la carretera pavimentada Andahuaylas (Emp. PE-3S) - Pampachiri - Negromayo (Emp. PE-30A), ruta PE-30B y zona urbana Talavera-Andahuaylas-SAN Jerónimo; ubicado en las provincias de Andahuaylas, Sucre, Lucanas, Parinacochas y departamento de Apurímac y Ayacucho respectivamente. En caso de necesidad con desplazamiento a la Oficina de la Unidad Zonal XIV Ayacucho.

Ruta nacional	Sub tramo	Inicio (km)	Final (km)	Tipo de pavimento	Longitud por sub-tramo (Km)	Longitud por RUTA (Km)
PE-30B	Dv. Cochapucro-Huancabamba	116+853	158+328	Otta seal	41.475	178.297
	Pampachiri (Pte. Chicha) - Dv. Cochapucro	67+076	116+853	Otta seal	49.777	
	Negromayo (Condorcocha) - Pampachiri (Pte. Chicha)	0+000	67+076	Otta seal	67.076	
	Huancabamba -Andahuaylas (EMP.PE-3S)	158+328	178+297	carpeta asfáltica	19.969	
PE-3S	Talavera – Andahuaylas – San Jerónimo	618+147	631+313	carpeta asfáltica	13.166	13.166
				<b>TOTAL</b>		<b>191.463</b>

(\*) Recepción del equipo en Unidad Zonal XIV Ayacucho.

## 10.0 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero responsable del tramo en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días.

## 11.0 MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

## 12.0 FORMA DE PAGO Y PENALIDAD PAGO

El pago se efectuará de forma mensual después de realizada la prestación, presentación del informe mensual y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor.

El pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio. El pago se efectuará de la siguiente manera:



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PAGO	DESCRIPCIÓN	% DE PAGO
1° Pago	A la conformidad del primer entregable	33.3333 % del total del monto del servicio
2° Pago	A la conformidad del segundo entregable	33.3333 % del total del monto del servicio
3° Pago	A la conformidad del tercer entregable	33.3334 % del total del monto del servicio

En la conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, el proveedor deberá comunicar a Tesorería de la Unidad Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente

### PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

*(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.*

Por lo que, el área usuaria al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora y/o para otras penalidades (10% del contrato, en total), y a solicitud de las Área Usuarías o área técnicas estratégicas, se podrá resolver el contrato menor en forma parcial o total

### 13.0 OTRAS PENALIDADES.

Las multas y/o penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.

Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad y/o multa, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento. Dentro de este contexto, la Supervisión una vez verificado los incumplimientos afectos a penalidad, comunicará al CONTRATISTA los mismos para que tome las acciones correctivas, aplicando las penalidades que correspondan, los mismos que se reflejarán en el pago o valorización correspondiente.

El procedimiento para la aplicación de penalidades, será de acuerdo al control, verificación y evaluación realizados por la Supervisión o personal responsable del tramo de la Entidad, comunicando con un Acta de Observaciones, al proveedor, a través de su correo electrónico, para su conocimiento y absolución de ser el caso.

A continuación, se indica la relación de penalidades y/o multas en el servicio:

Expediente: I-039547-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=N7AnmN6dS88=>





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por “Ausencia del Servicio”	Penalidad = S/ 450.00 por cada día de ausencia.	En caso de ausencia del operador o del vehículo se aplicará una penalidad por cada día de ausencia, previa constatación de Personal de LA ENTIDAD
2	Penalidad por “reemplazar en campo, operador y/o vehículo, sin la solicitud y autorización de cambio formal”	Penalidad = S/ 100.00 por cada día de cambio no autorizado de personal. Penalidad = S/ 200.00 por cada día de cambio no autorizado de vehículo.	En caso de reemplazo del personal y/o vehículo en el tramo sin la autorización correspondiente, será penalizada de acuerdo a la verificación del cambio (Acta de verificación de recursos), realizada por la supervisión o responsable del tramo.
3	Penalidad por “Falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de equipo de protección del personal propuesto”	Penalidad = S/ 50.00 por cada día de falta de EPP.	El incumplimiento de las estipulaciones respecto de vestuario y equipo de seguridad del personal de servicio, dará lugar a una multa diaria, será aplicada por cada incumplimiento en relación al uniforme e implementos de seguridad.
4	Penalidad “Por incumplimiento en Presentación de Entregables y/o Informes Mensuales del Servicio”	Multa = S/ 100.00 por día de retraso.	En caso de incumplimiento en TIEMPO (plazo de presentación) y FORMA (contenido COMPLETO conforme a lo solicitado y en FISICO) de la presentación del Informe Mensual de acuerdo al numeral 7.0 Entregables por mesa de partes de la Unidad Zonal Ayacucho de Provias Nacional, se le aplicará una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del informe mensual. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la Entidad. Los días de atraso de cuentan en días calendarios

**14.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la presentación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

**15.0 RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





## 16.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17.0 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18.0 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante las 528 HM contratados en un plazo máximo de 90 días calendarios, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

El CONTRATISTA está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

## 19.0 OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.





## 20.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 21.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Unidad Zonal Ayacucho.

La Unidad Zonal Ayacucho por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

El Contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

El proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

Si por diversas situaciones es necesario realizar cambio de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros) u cambio de vehículo, es obligación del Contratista, SUSTENTAR y solicitar anticipadamente con un mínimo de 03 días, el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación en caso de personal y en caso del vehículo con características iguales o superiores, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor del Tramo, con la restricción de que no es posible realizar cambios en más de 02 oportunidades durante la ejecución del Contrato.

La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Contratista responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.

Son otras obligaciones del proveedor:

- Brindar el servicio de acuerdo a las características señaladas en el numeral 4.1 del presente Términos de Referencia, debiendo permanecer en la zona de trabajo durante la semana.
- Para la suscripción del contrato y/u orden de servicio el proveedor alcanzará a PROVIAS NACIONAL
  - 1) Certificado médico de contar con buena salud del conductor.
  - 2) Copia de la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR – SALUD y SCTR - PENSION) del conductor que ejecutará el servicio y vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.







“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del Contratista. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo. De darse la eliminación de la necesidad Provias Nacional, suspenderá el Contrato en cualquiera de las etapas del servicio, previa comunicación al Contratista, sin que ello conlleve a solicitar indemnización alguna por parte del contratista.

Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

Ayacucho, junio de 2025

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 <p>Firmado Digitalmente por: HUAMÁNCHAO PAQUIYAUURI Uilises FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40765367 Fecha: 23/06/2026 10:49:14</p>	 <p>Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40566289 Fecha: 23/06/2026 16:03:17</p>
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial





**ANEXO 01**

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PARA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PARA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B)	HM	528.00		
<b>Sub Total Incluye IGV</b>				
<b>TOTAL (S/)</b>				

*El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte terrestre y fluvial, inspecciones, mantenimiento, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contrata.*

